CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 383 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y NICOLÁS SALGUERO GARCÍA.

Entre los suscritos, **ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá D.C., con **NIT 900.492.141-5**, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** y de otra parte **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.033.778.569**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y **SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.004.601,** quien se denominará **EL CONTRATISTA CESIONARIO,** hemos convenido suscribir el presente documento de **Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **11 de marzo de 2025**, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025,** entre **EL CENTRO** y **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar las actividades de transcripción de los audios acopiados que le sean asignados, para la codificación y sistematización de los informes y documentos a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad."*

2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: *"El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses y quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025."*

3. Que de acuerdo con la cláusula tercera se pactó como lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día 12 de marzo de 2025, con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

5. Que en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025 se pactó, como valor inicial, la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 25.156.532) M/CTE., incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, y que dicho contrato cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. 46925 del

26 de febrero de 2025, así como con registro de compromiso presupuestal No. 41125 del 11 de marzo de 2025.

6. Que en la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025 EL CENTRO se comprometió a pagar al CONTRATISTA CEDENTE el valor del contrato, por honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.648.056) M/CTE**,** en los siguientes términos: *"Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos por valor de* DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.648.056) M/CTE*, y si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.*

PARAGRAFO PRIMERO. *Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.*

PARAGRAFO TERCERO: *Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.* ***El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.***

PARAGRAFO CUARTO. *El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria* ***que acredite el contratista,*** *como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el* ***CONTRATISTA*** *designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte* ***CONTRATANTE****, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.*

PARAGRAFO QUINTO. *El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad*

social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

***PARAGRAFO SEXTO:** El contratista con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato."*

7. Que mediante Oficio No. 202510145195-2 del 14 de octubre de 2025, **EL CONTRATISTA CEDENTE** manifestó a su Supervisora, Belsy Yaneth Velandia Villamizar-Profesional Universitario de la Dirección de Acuerdos de la Verdad- del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025 su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por motivos personales, a partir del día 16 de octubre de 2025, por lo cual solicita su autorización para ceder el contrato.

8. Que mediante Memorando No. 2025101550012850-3 del 15 de octubre de 2025 la Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383-2025, solicitó a la Ordenadora del Gasto autorización para la cesión de este, a partir del 16 de octubre de 2025.

9. La Supervisora, Belsy Yaneth Velandia Villamizar-Profesional Universitaria de la Dirección de Acuerdos de la Verdad- del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025 se dispone a dar trámite a la solicitud de cesión previa aprobación de la ordenadora del gasto, dado esto y en virtud de la documentación allegada por **SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA,** verificó y certificó la experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA CESIONARIO** de acuerdo con la constancia del 15 de octubre de 2025**.**

10. Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025**, la supervisora del contrato manifiesta que el valor de la presente **CESIÓN** quedará así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46925 del 26 de febrero de 2025.		$ 25.156.532
Registro Presupuestal N.º 41125 del 11 marzo de 2025		$ 25.156.532
Valor inicial contrato		$ 25.156.532
Valor Modificatorio contrato		
No. de Modificación o Adición	Fecha de firma	Valor de la Modificación
N/A	N/A	N/A
Valor total adicionado		N/A
Valor total contrato		$ 25.156.532
Valor ejecutado		$ 18.889.446
Valor pagado		$ 17.565.438

Saldo a pagar a favor del Contratista Cedente (del 1 al 15 de octubre del 2025)	$ 1.324.028
Saldo a ejecutar por el Contratista CESIONARIO	$ 6.267.066

11. Que el valor pendiente por ejecutar equivale a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS ($6.267.066) M/CTE**., correspondiente al valor de los honorarios por el periodo comprendido entre el **16 de octubre de 2025** hasta **el 26 de diciembre de 2025,** inclusive.

12. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas del CNMH, y de acuerdo con el perfil requerido, **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, cumple con el perfil de profesional requerido:

    "La persona a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

    a). Educación
    • Título bachiller o diploma de bachiller.
    b). Experiencia
    • Treinta (30) meses de experiencia."

13. El perfil antes descrito lo cumple, **SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA**, con cédula de ciudadanía No. 1.010.004.601, el mencionado ostenta el título de BACHILLER ACADÉMICO del Colegio Luterano 'San Lucas', y cuenta con una experiencia 31.3 meses. Lo anterior permite establecer que es la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato de apoyo a la gestión que se le encomiendade de acuerdo con la constancia de experiencia e idoneidad expedida por la Directora General del Centro Nacional de Memoria Histórica.

14. Que según lo manifestado por la supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025**, en el informe final de supervisión **El CONTRATISTA CEDENTE** ha cumplido con cada una de las obligaciones y productos pactados a la fecha.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025**, suscrito entre **EL CENTRO** y **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA** en su calidad de cedente a **SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA** en su calidad de **CESIONARIO.**

16. Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - CESIÓN: Que **NICOLÁS SALGUERO GARCÍA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.033.778.569 CEDE el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.383-2025** a **SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 1.010.004.601**, los derechos y obligaciones

que se deriven de él, a partir del **16 de octubre de 2025** hasta **el 26 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de hasta: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($6.267.066) M/CTE**, suma que **EL CENTRO** pagará **a EL CONTRATISTA CESIONARIO** en los términos pactados originalmente en el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025**

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.156.532
VALOR ADICIONADO	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 25.156.532
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 18.889.446
VALOR PAGADO AL CEDENTE	$ 17.565.438
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CEDENTE (del 1 al 15 de octubre del 2025)	$ 1.324.028
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL CNMH	$ 0
VALOR POR EJECUTAR DEL CESIONARIO	$ 6.267.066

PARÁGRAFO PRIMERO. El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA deberá cancelar al **CEDENTE** la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO ($1.324.028) M/CTE**, correspondiente a los honorarios de los servicios ejecutados del 1 al 15 de octubre de 2025

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor del **CENTRO**, la Garantía Única **el mismo día de perfeccionamiento** de la presente Cesión, mediante contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO** y las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** cada una del valor total de la presente cesión y con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

CLÁUSULA CUARTA.- **AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución del presente contrato por lo que deberá efectuarse la afiliación a la ARL y la cotización se realizará en su totalidad por parte del **CONTRATISTA CESIONARIO**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN CONDICIONES CONTRATO: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y se compromete a cumplir

en su integralidad las condiciones y obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025.**

CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, no estar incursa en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, ni prohibición legal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del SECOP II por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal; 2). Constitución de la garantía por parte del contratista y su aprobación por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Plataforma Transaccional SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 383 de 2025,** que no se opongan a la presente Cesión.

CLÁUSULA NOVENA. - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Grupo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la página web del SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **16 de octubre de 2025**

POR EL CENTRO,

ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO
C.C.1.015.403.184
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA CEDENTE,

NICOLÁS SALGUERO GARCÍA
C.C. 1.033.778.569

CONTRATISTA CESIONARIO

SANTIAGO MARTÍNEZ ORTEGA
C.C1.010.004.601

Elaboró: Camilo Cuellar Conde– Contratista CNMH
Revisó: Maria Paula Berardinelli- Contratista CNMH
Revisó: Adriana María Chávez Galeano – Profesional Universitario DAyF Presupuesto
Revisó: Devy Quintero Cueto – Contratista DAyF
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado – Directora Administrativa y Financiera